



Caracas, 09 de Enero de 2017

CONCURSO ABIERTO N° MPPS-FHCIL-CA-003/2017

Contratación del Servicio de Tarjeta Electrónica de Alimentación para los trabajadores y trabajadoras del Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"

RESPUESTAS ACLARATORIAS

1. En relación a todos los documentos a consignar para el Concurso, agradecemos nos aclaren si los mismos pueden ser firmados por personas facultadas mediante poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere y sea necesario a los intereses de la Sociedad Mercantil ante Organismos Públicos y Privados

RESPUESTA: Respecto a esta pregunta, consideramos que si los estatutos y acta constitutiva de la empresa permiten que dichos documentos sean firmados por apoderados, no hay problema alguno en que sean firmados por personas debidamente autorizadas con documento poder autenticado.

2. De acuerdo a la página 5 del pliego de condiciones, en lo referido a la Fianza de Mantenimiento de la Oferta, "el domicilio especial es la ciudad de Caracas": Siendo que la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, en la Providencia N° FSA-001618 de fecha 30 de mayo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.941 de fecha 11 de junio de 2012, estableció las Condiciones Generales del Contrato de Fianza con Organismos del Estado, en cuya Cláusula 12 Se fija como domicilio especial para todos los efectos de este contrato la ciudad donde tiene su asiento principal EL ÓRGANO O ENTE CONTRATANTE, a la jurisdicción de cuyos tribunales declaran las partes someterse con exclusión de cualquier otra, solicitamos a este Prestigioso Comité de Contrataciones Públicas nos aclare si el domicilio puede colocarse como lo dice la Providencia, considerando que las empresas de seguros deben cumplir con los lineamientos del órgano que los rige de lo contrario son sujeto de sanción.

RESPUESTA: En cuanto a esta pregunta consideramos que no existe problema alguno, ya que se colocó como domicilio especial la ciudad de Caracas, porque la FUNDACIÓN HOSPITAL CARDIOLÓGICO INFANTIL LATINOAMERICANO DR GILBERTO RODRIGUEZ OCHOA, que es el órgano o ente contratante, tiene su asiento principal en la ciudad de Caracas.

3. A los fines de hacer mas práctica y manejable la información requerida en el Pliego de Condiciones, acerca de la presentación de los Sobres 2 y 2B, solicitamos de manera respetuosa a este prestigioso Comité nos permita presentar la información Original y Copia en carpetas de lomo ancho de tres aros.

Felipe...



RESPUESTA: No existe ningún problema en que puedan presentar la información requerida en el Pliego de Condiciones en carpetas de lomo ancho de tres aros

4. En relación a la sección V “Especificaciones técnicas de la Oferta” aclaramos ante este prestigioso Comité, que Todo Ticket 2004, C.A, a la fecha cuenta en su inventario con tarjetas electrónicas las cuales no poseen la expresión “Cestaticket Socialista”, por lo que solicitamos muy respetuosamente a este Comité nos permita participar tomando en cuenta esta información.

RESPUESTA: Respecto a este punto, queremos señalar, que el **DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DEL CESTATICKET SOCIALISTA PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS**, en su artículo 11, establece las especificaciones que deben contener los cupones, tickets y tarjetas electrónicas, y en el numeral 1 del mencionado artículo, se establece que las mismas debe contener la **expresión CESTATICKET SOCIALISTA**, por tanto dicha expresión es de carácter obligatorio, a los fines de dar cumplimiento a lo consagrado en la ley.

Comisión de Contrataciones FHCIL

Área Económica-Financiera	Área Técnica	Área Legal
 Ennio Grateron	 Isabel Iturria	 Marisela Dum

22